

San Salvador, lunes 7 de febrero de 2022

Señores Secretarios

Junta Directiva

Asamblea Legislativa

Presente

Hora: 12:03
Recibido el: 07 FEB 2022
Por: 

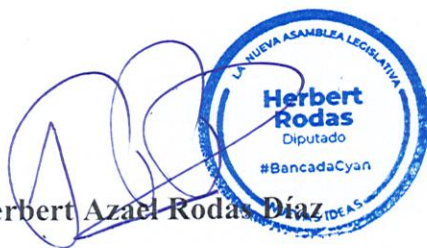
Yo, Herbert Azael Rodas Díaz, en mi calidad de Diputado, haciendo uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República en su artículo 133 N°1, **EXPONGO**:

- I. Que el artículo 65 de la Constitución de la República en su inciso segundo establece que el Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación.
- II. Que el área de Trabajo Social con enfoque en materia clínica y hospitalaria es una disciplina con amplios antecedentes en las ciencias de la salud, que se ha constituido como una ciencia autónoma, configurando objeto y métodos de estudio propios, los cuales en el transcurso de los años han beneficiado a nuestro país para resolver problemáticas y necesidades en dicho campo, significando un incentivo para muchos jóvenes y profesionales de nuestro país para incursionar en el estudio de la mencionada área científica.
- III. Que el profesional en Trabajo Social está inmerso en diversas áreas científicas, siendo algunas de estas el área clínica y hospitalaria respaldadas por teorías del Trabajo Social, las Ciencias Sociales y las Humanidades, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida, influye significativamente en la toma de decisiones estatales en el marco de políticas públicas dirigidas al esfuerzo de garantizar el bienestar biopsicosocial del ser humano para mejorar su realidad en forma integral.
- IV. En vista de la relevancia que ha configurado dicha profesión, como los aportes profesionales que genera cada día en la sociedad salvadoreña a través de la aplicación de principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto a la diversidad, resulta necesaria la inclusión y participación

activa del profesional en el área hospitalaria, por lo cual resulta pertinente reconocer el apoyo y los aportes que durante años los referidos profesionales en Trabajo Social han brindado al pueblo salvadoreño.

Por todo lo expuesto al Honorable Pleno Legislativo, y en nombre de la población salvadoreña, SOLICITO DECRETO LEGISLATIVO que declare el DÍA NACIONAL DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL; para lo cual acompaño Proyecto de Decreto.

Atentamente,



Herbert Azael Rodas Díaz

DIPUTADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 65 en su inciso segundo establece que el Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación, asimismo el artículo 67 de la Constitución de la República en su inciso primero establece que los servicios de salud pública serán esencialmente técnicos. Se establecen las carreras sanitarias, hospitalarias, paramédicas y de administración.
- II. Que el área de Trabajo Social con enfoque en materia clínica y hospitalaria es una disciplina con amplios antecedentes en las ciencias de la salud, que se ha constituido como una ciencia autónoma, configurando objetos y métodos de estudio propios, los cuales en el transcurso de los años han beneficiado a nuestro país para resolver problemáticas y necesidades en dicho campo, significando un incentivo para muchos jóvenes y profesionales de nuestro país para incursionar en el estudio de la mencionada área científica.
- III. Que el profesional en Trabajo Social está inmerso en diversas áreas científicas, siendo algunas de estas el área clínica y hospitalaria respaldadas por teorías del Trabajo Social, las Ciencias Sociales y las Humanidades, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida, influye significativamente en la toma de decisiones estatales en el marco de políticas públicas dirigidas al esfuerzo de garantizar el bienestar físico y mental ser humano para mejorar su realidad en forma integral.
- IV. En vista de la relevancia que ha configurado dicha profesión, como los aportes profesionales que genera cada día en la sociedad salvadoreña a través de la aplicación de principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto a la diversidad, resulta necesaria la inclusión y participación activa del profesional en el área hospitalaria, por lo cual resulta pertinente

reconocer el apoyo y los aportes que durante años los referidos profesionales en Trabajo Social han brindado al pueblo salvadoreño.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Herbert Azael Rodas Díaz,

DECRETA:

Art. 1.- Declárese el treinta de noviembre de cada año “Día del Profesional en Trabajo Social”.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador,